



RESOLUCION No. CSJSAR23-182
19 de abril de 2023

“Por la cual se autoriza el disfrute de dos días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad a lo decidido en sala del 19 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo No. PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, se señala que la competencia para otorgar los compensatorios por los días trabajados en fines de semana o en vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, igualmente por Circular No. 003 de fecha 29 de agosto del 2014, expedida por la Secretaría General de la H. Corte Suprema de Justicia, se señaló que el competente para otorgar dichos compensatorios, corresponde a la Sala Administrativa Seccional.

Que, la Dra. **MARITZA CASTELLANOS GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante escrito del 17 de abril del presente año, informa que el pasado 15 de abril le fue asignado el conocimiento de la acción de habeas Corpus instaurada por Daniel Adrián Martínez González, contra el director del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Bucaramanga, el cual fue avocado en la misma fecha por su Despacho.

Que, en atención a que el reparto de la acción Constitucional que se efectuó por hallarse el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga en turno de disponibilidad según el Acuerdo Número CSJSAA22-406 del 21 de diciembre de 2022, emanado del consejo Seccional de la Judicatura de Santander, informa que la evacuación del trámite ocupó los días 15 y 16 de abril de 2023, razón por la cual solicita que se autorice el disfrute del respectivo compensatorio los días 21 y 28 de abril de 2023, por haber laborado fuera de la jornada laboral.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, se autoriza a la Dra. **MARITZA CASTELLANOS GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, el disfrute de los días compensatorios el 21 y 28 de abril del año en curso, inclusive, por el conocimiento de Acciones Constitucionales de Habeas Corpus, fuera del horario laboral.

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal - Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

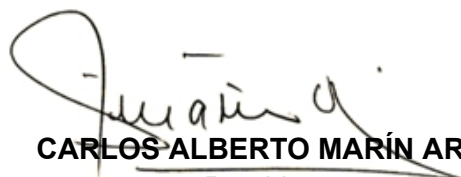


ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a la Dra. **MARITZA CASTELLANOS GARCÍA**.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente